



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

**BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL. INDUSTRIAL Y PORTUARIO. TREINTA (30)
DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).-**

REF. 080013110003-2021-00503-00

PROCESO: DIVORCIO MUTUO ACUERDO.

**SOLICITANTES: MAVERLY ASTRID MONSALVO ARAGON Y OSCAR VASQUEZ
ROVIRA.**

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el escrito, como quiera que la presente demanda reúne los requisitos de Ley y ser este Despacho competente para conocer del presente asunto, se procederá a su admisión y se dará el trámite correspondiente.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO promovida por los señores MAVERLY ASTRID MONSALVO ARAGON Y OSCAR VASQUEZ ROVIRA, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: Imprímasele el trámite asignado a los procesos de Jurisdicción Voluntaria.

TERCERO: Téngase a la abogada DEBORAH GARCIA PINEDA identificada con CC. No. 32700228y T.P. No. 77096, como apoderada Judicial de los señores MAVERLY ASTRID MONSALVO ARAGON Y OSCAR VASQUEZ ROVIRA en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

**Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**6091f46a53bf909ca5547d561f537f48aa69e67774760
3c4fb7c08a6ba01930b**

Documento generado en 30/11/2021 04:34:05 PM

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE BARRANQUILLA**

ESTADO No: 196
FECHA: 1 DE DICIEMBRE DE 2021.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE
FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE
2021.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla.
Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80, Piso 4°, Edificio Centro Cívico
PBX: 3885005, Ext.1052- Email: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular, solo WhatsApp: 3217675599
www.ramajudicial.gov.co Barranquilla-Atlántico. Colombia.



No. SC5730 - 4

No. GP 259 - 4